ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO GGC-0968-2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y MIGUEL ANGEL PEREZ AVENDAÑO.

CONSIDERACIONES:

1. Se entienden como consideraciones del presente documento las actuaciones contractuales que se han surtido mediante la plataforma SECOP II.

2. Que, el día 22 de enero de 2026 se llevó a cabo el inicio del contrato No. GGC-0968-2026 a través de la plataforma SECOP II.

3. Que el numeral 2.2.9 Forma de pago del estudio previo del proceso, el cual hace parte integral del Contrato de prestación de servicios No. GGC-0968-2026, señalan

> *"El valor total del contrato se pagará al contratista mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de: Perfil 1– PLC: 2026-1027; ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($11.600.000) M/CTE incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a las que haya lugar.*
>
> *a. Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.*
>
> *b. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar.*
>
> *c. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.*
>
> *NOTA 1: TODOS los meses se entienden de 30 días.*
> *NOTA 2: En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: 1. Informe de actividades y/o entrega de productos. 2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito*

por el supervisor. 3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. 4. Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente. Para el ultimo pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y especificas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de a desarrollar en todo el periodo del 15 de diciembre, avalado la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del 15 de diciembre en la subdirección administrativa y financiera. Esta condición solo aplica para los contratos que cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre de 2026.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF."

4. Que mediante correo electrónico de fecha 06 de octubre de 2026, el contratista informa al supervisor del contrato la solicitud de terminar anticipadamente el contrato, indicando:

"Por medio de la presente, me permito realizar la entrega formal de las actividades, productos, documentos y demás asuntos relacionados con las obligaciones contractuales a mi cargo, con ocasión de la terminación del

contrato de prestación de servicios, cuyo último día de ejecución corresponde al 07 de octubre de 2026 con efectos a partir del 08 de octubre de 2026.

La presente entrega se realiza con el propósito de formalizar el cierre de las obligaciones a mi cargo y facilitar los trámites administrativos correspondientes a la terminación del contrato.

No obstante, dejo expresa constancia de que la entrega contractual y la terminación del contrato no constituyen renuncia, desistimiento ni aceptación del desconocimiento de los honorarios causados durante el mes de septiembre de 2026, correspondientes a las actividades y obligaciones efectivamente ejecutadas durante dicho período, de conformidad con lo establecido en el contrato.

En consecuencia, solicito que los honorarios correspondientes al mes de septiembre de 2026 sean debidamente reconocidos, tramitados y pagados, conforme a las condiciones contractuales y al procedimiento establecido por la entidad para el respectivo pago.

Asimismo, dejo constancia de que la presente comunicación no constituye paz y salvo, finiquito ni renuncia a derechos económicos derivados de la ejecución del contrato en septiembre, ni implica mi aceptación de eventuales descuentos, retenciones o valores que sean desconocidos sin el debido fundamento contractual y legal.

Por lo anterior, agradezco que esta comunicación sea incorporada al expediente contractual como constancia de la entrega realizada y de la solicitud de reconocimiento y pago de los honorarios correspondientes al período ejecutado hasta el 30 de septiembre de 2026.

Sobre los honorarios correspondientes al periodo transcurrido entre el 1 y el 7 de octubre, renuncio a los derechos económicos que haya lugar; por asuntos particulares.“

5. Que, mediante certificación de cumplimiento del 06 de octubre de 2026, el supervisor del contrato dio aval a la terminación anticipada, al señalar:

 “De manera atenta y teniendo en cuenta el correo electrónico de fecha 06 de octubre de 2026, remitido por MIGUEL ANGEL PEREZ AVENDAÑO identificado con cédula de ciudadanía 92536160, donde manifestó su voluntad de terminar el contrato GGC No. 0968 de 2026, de la siguiente manera:

"Por medio de la presente, me permito realizar la entrega formal de las actividades, productos, documentos y demás asuntos relacionados con las obligaciones contractuales a mi cargo, con ocasión de la terminación del contrato de prestación de servicios, cuyo último día de ejecución corresponde al 07 de octubre de 2026 con efectos a partir del 08 de octubre de 2026. (…)

Me permito informar que el contratista cumplió con las obligaciones estipuladas dentro del contrato, así mismo cumplió con los pagos de seguridad social; por lo cual en condición de supervisor del contrato GGC-0968-2026 emito concepto favorable para tramitar dicha solicitud. Por lo anterior se precisa que, el último día de ejecución del contrato es el siete (07) de octubre de 2026 y que, a partir del ocho (08) de octubre de 2026, el contratista no continuará con la ejecución de las obligaciones contractuales.

Se deja constancia de que el contratista ejecutó sus obligaciones entre el uno (01) y el siete (07) de octubre de 2026 y renunció expresamente a los honorarios de dicho periodo, por lo cual no se reconoce valor alguno por esos días y su valor hace parte del saldo por liberar.

Teniendo en cuenta la relación de pagos emitida por el Grupo de Tesorería y el seguimiento realizado por parte de la supervisión se presenta el siguiente balance financiero.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	**VALOR**	
Valor inicial del contrato GGC-0968-2026, según RP inicial: RP No. 16526 FAZNI	**$**	**133.400.000**
Valor inicial del RP No. 16526 FAZNI	$	133.400.000
Valor liberado del RP No. 16526 FAZNI (operación del 12 de mayo de 2026)	-$	2.320.000
Valor actual del RP No. 16526 FAZNI	**$**	**131.080.000**

EJECUCIÓN DEL CONTRATISTA - RP No. 16526 FAZNI	**VALOR**	
Pagado y facturado enero. Del 22 al 31 de enero de 2026. Corresponde a 9 días efectivamente ejecutados. Por el RP No. 16526 FAZNI	$	3.480.000
Pagado y facturado febrero. Del 01 al 28 de febrero de 2026. Corresponde a 30 días efectivamente ejecutados. Por el RP No. 16526 FAZNI	$	11.600.000
Pagado y facturado marzo. Del 01 al 31 de marzo de 2026. Corresponde a 30 días efectivamente ejecutados. Por el RP No. 16526 FAZNI	$	11.600.000
Pagado y facturado abril. Del 01 al 30 de abril de 2026. Corresponde a 30 días efectivamente ejecutados. Por el RP No. 16526 FAZNI	$	11.600.000

Pagado y facturado mayo. Del 01 al 31 de mayo de 2026. Corresponde a 30 días efectivamente ejecutados. Por el RP No. 16526 FAZNI	$	11.600.000
Pagado y facturado junio. Del 01 al 30 de junio de 2026. Corresponde a 30 días efectivamente ejecutados. Por el RP No. 16526 FAZNI	$	11.600.000
Pendiente de pago julio. Del 01 al 31 de julio de 2026. Corresponde a 30 días efectivamente ejecutados. Por el RP No. 16526 FAZNI	$	11.600.000
Pendiente de pago agosto. Del 01 al 31 de agosto de 2026. Corresponde a 30 días efectivamente ejecutados. Por el RP No. 16526 FAZNI	$	11.600.000
Pendiente de pago septiembre. Del 01 al 30 de septiembre de 2026. Corresponde a 30 días efectivamente ejecutados. Por el RP No. 16526 FAZNI	$	11.600.000
Total pagado al contratista por el RP No. 16526 FAZNI	**$**	**61.480.000**
Total pendiente de pago al contratista por el RP No. 16526 FAZNI	**$**	**34.800.000**
Total ejecutado y pendiente por pagar por el RP No. 16526 FAZNI	**$**	**96.280.000**

BALANCE FINAL DEL RP No. 16526 FAZNI	**VALOR**	
Valor total actualizado del RP No. 16526 FAZNI	**$**	**131.080.000**
Valor pagado al contratista	$	61.480.000
Pendiente de pago julio de 2026 (30 días efectivamente ejecutados)	$	11.600.000
Pendiente de pago agosto de 2026 (30 días efectivamente ejecutados)	$	11.600.000
Pendiente de pago septiembre de 2026 (30 días efectivamente ejecutados)	$	11.600.000
Total ejecutado por el contratista y pendiente/pagado	**$**	**96.280.000**
Saldo definitivo por liberar del RP No. 16526 FAZNI	**$**	**34.800.000**

Nota: En el presente balance financiero se tiene en cuenta la manifestación expresa de renuncia al reconocimiento y pago de honorarios presentada por el contratista MIGUEL ÁNGEL PÉREZ AVENDAÑO, correspondiente al período comprendido entre el 01 de octubre y el 07 de octubre de 2026, documento que hace parte integral del expediente contractual. En consecuencia, para efectos del presente trámite, no se proyecta reconocimiento económico a favor del contratista por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($2.706.667) M/CTE, correspondiente a siete (7) días de ejecución, valor que hace parte del saldo por liberar del RP No. 16526 FAZNI, sin perjuicio de las verificaciones administrativas, financieras y presupuestales que correspondan a la Entidad.

Lo anterior para dar inicio al trámite correspondiente, se adjuntan los documentos requeridos en la lista de chequeo de terminación anticipada y liquidación de contratos de prestación de servicios.

Finalmente, esta supervisión certifica que la necesidad del presente contrato se encuentra satisfecha razón por la cual no procede la cesión del mismo y no se realizará una nueva contratación durante la presente vigencia."

6. Que, a la fecha se le adeuda a **EL CONTRATISTA** la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($34.800.000) M/CTE.,** suma correspondiente a los siguientes periodos:

 - **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($11.600.000) M/CTE**. correspondiente al periodo comprendido desde el 01 al 31 de julio de 2026, con cargo al RP 16526.
 - **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($11.600.000) M/CTE.** correspondiente al periodo comprendido desde el 01 al 31 de agosto de 2026, con cargo al RP 16526.
 - **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($11.600.000) M/CTE.** correspondiente al periodo comprendido desde el 01 al 30 de septiembre de 2026, con cargo al RP 16526.

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se deja constancia por parte de la supervisión de la verificación del pago de las obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos profesionales, efectuados por EL CONTRATISTA, durante el plazo de ejecución del contrato, lo cual se acredita mediante la certificación de verificación de requisitos de pago.

8. Que con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad privada la Corte Constitucional Colombiana la ha sido definido como "*(…) el poder de las personas, reconocido por el ordenamiento positivo para disponer con efecto vinculante de los intereses y derechos de los que son titulares y por ende crear derechos y obligaciones, siempre que respete el orden público y las buenas costumbres"*, las partes proceden a la terminación y liquidación por mutuo acuerdo del contrato **GGC-0968-2026** Por lo cual LAS PARTES.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. Terminar anticipadamente, de mutuo acuerdo, el Contrato de Prestación de Servicios No. **GGC-0968-2026**, estableciendo como último día de ejecución el día 07 de octubre de 2026, por lo que la terminación surtirá efectos a partir del 08 de octubre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. Liquidar de mutuo acuerdo el contrato **GGC-0968-2026.**

CLÁUSULA TERCERA. Ordenar al Grupo de Tesorería realizar el pago a EL/LA CONTRATISTA por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($34.800.000) M/CTE.,** suma correspondiente a los siguientes periodos:

- **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($11.600.000) M/CTE**. correspondiente al periodo comprendido desde el 01 al 31 de julio de 2026, con cargo al RP 16526.
- **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($11.600.000) M/CTE.** correspondiente al periodo comprendido desde el 01 al 31 de agosto de 2026, con cargo al RP 16526.
- **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($11.600.000) M/CTE.** correspondiente al periodo comprendido desde el 01 al 30 de septiembre de 2026, con cargo al RP 16526.

Que una vez realizado el pago, se debe proceder a la liberación de los recursos.

CLÁUSULA CUARTA. Ordenar al Grupo de Presupuesto liberar la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($34.800.000) M/CTE** del RP No. 16526 FAZNI, que, una vez realizado el pago anterior, proceda a liberar el saldo del Certificado de Registro Presupuestal así:

BALANCE FINAL DEL RP No. 16526 FAZNI	**VALOR**	
Valor total actualizado del RP No. 16526 FAZNI	**$**	**131.080.000**
Valor pagado al contratista	$	61.480.000
Pendiente de pago julio de 2026 (30 días efectivamente ejecutados)	$	11.600.000
Pendiente de pago agosto de 2026 (30 días efectivamente ejecutados)	$	11.600.000
Pendiente de pago septiembre de 2026 (30 días efectivamente ejecutados)	$	11.600.000
Total ejecutado por el contratista y pendiente/pagado	**$**	**96.280.000**
Saldo definitivo por liberar del RP No. 16526 FAZNI	**$**	**34.800.000**

PARAGRAFO: En el presente balance financiero se tiene en cuenta la manifestación expresa de **renuncia** al reconocimiento y pago de honorarios presentada por el contratista MIGUEL ÁNGEL PÉREZ AVENDAÑO, correspondiente al período comprendido entre el **01 de octubre y el 07 de octubre de 2026**, por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($2.706.667) M/CTE,** correspondiente a siete (7) días de ejecución, valor que hace parte del saldo por liberar del RP No. 16526.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIÓN DE LA SUPERVISIÓN: Se deja expresa constancia de que la labor de supervisión contractual implica la verificación permanente del

cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, así como la adopción oportuna de las medidas necesarias para prevenir, advertir y reportar posibles situaciones de incumplimiento dentro de la ejecución del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión. En ese sentido, la presente terminación no exime a la supervisión de los trámites administrativos pertinentes.

CLÁUSULA SEXTA. Aprobar la terminación anticipada y liquidación del contrato **GGC-0968-2026.**

CLÁUSULA SEPTIMA Declárese mutuamente a paz y salvo por todo concepto.

- **NOTA: El presente documento forma parte integral del contrato en la plataforma SECOP II .**

APROBÓ
FRANCISCO JAVIER SALAZAR GURRUTE
CONTRATISTA
07-10-2026 12:06:43